



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00161 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A. NIT. 890.903.938-8
Demandados	-Santiago Castaño Vélez -CC.3.413.818. -Baltazar Hincapié Giraldo –CC. 71.597.610 -Saha soluciones con ingeniería S.A.S. -NIT. 900.063.573-3. -Sociedad fiduciaria S.A. como vocero y administrador del patrimonio autónomo fideicomiso LOTE MOCACCINO -NIT. 805.012.921-0
Decisión	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur como respuesta al oficio N° 430 del 21 de junio del 2022, en el cual informan que: Ver Screenshot.



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
MEDELLIN ZONA SUR
NOTA DEVOLUTIVA



Página 1
Impresa el 17 de Enero de 2023 a las 10:40:37 AM

El documento OFICIO No. 430 del 21-06-2022 de JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2022-72864 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 001-1417387

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

SE SOLICITA HACER CLARIDAD EN CUANTO AL NOMBRE DEL DEMANDADO TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO, TODA VEZ, QUE NO COINCIDE CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL DE ESTA O.R.I.P., LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL REGISTRO Y CERTEZA DE LA PERSONA OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR. IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE FRENTE A LAS M.I. 001-1417390, 001-1417391, 001-1417399, 001-1417410, 001-1417427, 001-1417453, 001-1417455, 001-1417460, 001-1417472, 001-1417480, 001-1417481 Y 001-1417492 SI EL DEMANDADO FUERA: "ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE MOCACCINO" ESTE YA NO ES TITULAR PORQUE TRANSFIRIO EL DOMINIO, VER C.T.L. ADEMAS QUE LAS M.I. DEL RANGO 001-14175184 HACIA ADELANTE EN EL OFICIO NO SE DEJAN CONSULTAR PORQUE SE ENCUENTRAN MAL CITADAS (VERIFICAR). ART. 3 LITERAL A Y D, ART. 8, ART. 10 Y ART. 31 LEY 1579 DE 2012; ART. 669 C. CIVIL; ART. 593 C.G.P.



UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.



Screenshot.

Lo anterior en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estime pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5180d89a0989f93dd7f441297105c729c7ad7a4b8ca1ed040e69502fbfc6caf**

Documento generado en 09/02/2023 02:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>